

- Titular: Antonio López Montiel  
Suplente: Francisco Hernández Moreno
- Titular: Diego Pérez Heredia  
Suplente: Manuel Sánchez Méndez
- Titular: Damián Cánovas Martínez (DNI: 23.128.546)  
Suplente: Damián Cánovas Martínez (DNI: 74.433.572)

En representación del sector elaborador:

- Titular: Francisco Paredes Guerrero  
Suplente: Bartolomé Martínez López
- Titular: José Ponce Valero  
Suplente: Fernando Heredia Martínez
- Titular: José M.<sup>a</sup> Fuster Mengual  
Suplente: Lorenzo Muñoz Soler
- Titular: Francisco Martínez Martínez  
Suplente: Jesús Conesa Urrea
- Titular: José Luis Hernández Costa  
Suplente: José García Sánchez

Murcia a 23 de abril de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Universidades

**4420 Orden de 16 de abril de 2001, por la que se modifica la Orden de 2 de abril de 2001, que regula la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, durante el curso 2001-2002, en esta Comunidad Autónoma.**

Con fecha 12 de abril, se publicó la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 2 de abril, por la que se regula la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, durante el curso 2001-2002, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Resultando que el período de presentación de solicitudes y documentación, al que hace alusión dicha Orden, coincide, en su mayor parte, con período de vacaciones, esta Consejería al objeto de facilitar la entrega de documentación por los aspirantes, ha resuelto ampliar el plazo de presentación.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- El plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 2 de abril de 2001 (BORM 12-04-2001), se amplía hasta el 7 de mayo de 2001, inclusive.

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-

administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**4362 Normativa urbanística de la modificación n.º 13-R del P.G.O.U. De Alhama de Murcia para reajustar las alineaciones del P.E.R.I. "Los Huertos". Expte.: 126/00 de planeamiento.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

### NORMATIVA URBANÍSTICA

#### FICHA DE ÁREA S.U. ZONA 04 SUBZONA01 ÁREA 02 JARDÍN DE LAS AMÉRICAS

#### DATOS GENERALES

Superficie Total Área	13.510,08 m <sup>2</sup>	Suelo edificable	4.810,02 m <sup>2</sup>
Superficie Viales	2.325,05 m <sup>2</sup>	Espacios libres	5.940,01 m <sup>2</sup>
Superf. Equipamientos	435,00 m <sup>2</sup>		

#### Tipo de edificación admisible

Bloqueo abierto  
Porches obligatorios en P. Baja, según plano de alineaciones.

#### Condiciones especiales del área:

Cuerpos volados: Plaza y Jardín, 1 m cerrado continuo y uniforme excepto planta 5.º que será 1 m abierto.  
Resto de calles, los fijados en las ordenanzas.

#### Parcela mínima edificable:

Superficie mínima 200 m<sup>2</sup>  
Fachada mínima 15 m  
Prof. Mínima 15 m.